



CENTRO EDUCATIVO MINGUILLO
LA PAZ - CESAR
DANE: 220621001108 NIT 900.001.029-2



CONTRATO No 2026-00010

OBJETO	
Adecuaciones y reparaciones locativas a la sede anexa el juncal del centro educativo minguillo, en concordancia al proyecto de infraestructura	
CONTRATO DE OBRA	No 2026-00010
CONTRATANTE	C.E. MINGUILLO
NIT	900.001.029-2
CONTRATISTA	JOSE ALFREDO AYALA BUELVAS
NIT/CC	77035988
DIRECCION	CL 1 9 A 50 LA PAZ
TELEFONO	3225321936
VALOR	30.286.774
DURACION	40 dias calendario

Los aquí suscribientes SANDRA MILENA TORRES RAMIREZ, mayor de edad, identificado con documento 36.517.223, en su calidad de DIRECTORA de la C.E. MINGUILLO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, JOSE ALFREDO AYALA BUELVAS, identificado(a) con documento 77035988, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Adecuaciones y reparaciones locativas a la sede anexa el juncal del centro educativo minguillo, en concordancia al proyecto de infraestructura

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	5.00	UN	DESMONTE DE 4 VENTANAS Y UNA PUERTA EN MAL ESTADO
2	24.96	M2	DEMOLICION DE MUROS EN LADRILLO PARA AMPLIAR LOS SALONES INCLUYE RETIRO DEL ESCOMBRO
3	5.00	UN	INSTALACION DE 4 VENTANAS Y UNA PUERTA NUEVA
4	150.00	M2	RESANE EN MUROS CON ESTUCO PARA APLICAR PINTURA TIPO 1 TRES MANOS
5	450.00	M2	APLICACION DE PINTURA TIPO 1 TRES MANOS



CENTRO EDUCATIVO MINGUILLO
LA PAZ - CESAR
DANE: 220621001108 NIT 900.001.029-2



CONTRATO No 2026-00010

			ANOS
6	10.20	M2	CONSTRUCCION DE CIELO RASO PARA COCINA
7	5.60	ML	"CONSTRUCCION DE VIGA DE SUELO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA EN ACERO DE 1/2" "
8	15.60	M2	CONSTRUCCION DE MURO EN LADRILLO PA NELON INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4
9	35.50	M2	CONSTRUCCION DE PA?ETE EN MORTERO 1:4
10	41.30	M2	CONSTRUCCION DE PISO Y PARED EN CERAMICA PARA BA?OS Y COCINA
11	15.00	M2	CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA INCLUYE CABALLETES
12	1.00	UN	INSTALACION DE TURBINA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO
13	100.00	ML	INSTALACION DE CABLE CALIBRE 10 DESDE EL POSTE AL POSO DE AGUA POTABLE
14	2.00	UN	INSTALACION DE COMBO SANITARIO INCLUYE MANGUERA PARA INSTALAR
15	6.00	M3	CONSTRUCCION DE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR APROX 20 CENTIMETRO COMPACTADO
16	64.40	M2	CONSTRUCCION DE PISOS EN TABLOAN GRAFILADO INCLUYE NIVELACION DE TERRENO MANUAL

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de 40 días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$30286774) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: A la entrega de las obras

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la C.E. MINGUILLO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00010, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.3.2.02.02.005 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA(fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de \$30,286,774..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la



CENTRO EDUCATIVO MINGUILLO
LA PAZ - CESAR
DANE: 220621001108 NIT 900.001.029-2



C O N T R A T O N o 2026-00010

correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de LA PAZ(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en La paz-Cesar, a los 20 dias del mes de Febrero de 2026

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.


SANDRA MILENA TORRES RAMIREZ
DIRECTORA


JOSE ALFREDO AYALA BUELVAS
77035988